



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub- Departamento Jurídico

DECRETO EXENTO Nº 4222.1
 PARRAL,

30 AGO 2013

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 2.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.- Decreto Exento Nº 2551, de fecha 28 de Mayo de 2013, que aprueba contrato servicio de alimentación escolar para 2 Escuelas internados Comuna de Parral. Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 5.- Lo previsto en artículo 52 de la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento Nº 2551, de fecha 28 de Mayo de 2013, se aprobó contrato servicio de alimentación escolar para 2 Escuelas internados Comuna de Parral. Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 2.- Que, por un error involuntario se digitalizó en forma errónea, en punto Nº 4 del Establecese, el monto a pagar al Proveedor y el valor neto de cada ración alimenticia.-
- 3.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 4.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se corrigen el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Exento Nº 2551, de fecha 28 de Mayo de 2013, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **MODIFIQUESE**, el Decreto Exento Nº 2551, de fecha 28 de Mayo de 2013, sólo en el punto Nº 4 del Establecese, en el siguiente sentido: **"4.- ESTABLECESE, EN CUANTO AL PRECIO, FORMA DE PAGO E INSPECCIÓN TÉCNICA: se le pagará al proveedor, la suma de \$7.890 (IVA Incluido) por Ración Alimenticia Completa y efectivamente servida, a cada estudiante de las Escuelas Internados F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" y Escuela F-590 "Manuel Mejías Millar, ambas de la comuna de Parral", siendo el valor neto del desayuno la suma de \$928,2; almuerzo \$2.718,3; once \$729,3; y comida \$2.254,2".-**
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementaria y modificatoria del Decreto Exento Nº 2551, de fecha 28 de Mayo de 2013.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-
 DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 6.- Adquisiciones DAEM.-